



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 017-2018-CD-OSITRAN

Lima, 20 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-GAU-OSITRAN de fecha 04 de julio de 2018, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Nota N° 180-18-GAJ-OSITRAN, elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1492-420-12-CD-OSITRAN de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que el Consejo Regional de Usuarios de Cusco esté conformado por 06 (seis) miembros, los cuales estarán representados por dos (02) representantes de los Usuarios de la Infraestructura Vial, un (01) representante de los Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, un (01) representante de la Infraestructura ferroviaria, un (01) representante de los Regios Profesionales y un (01) representante de las Universidades;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, con fecha 28 de octubre del 2016 se inició el mandato de los miembros del actual Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, por lo que corresponde designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2018-2020;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN aprobado por Resolución N° 022-2016-CD-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión N° 641-18-CD-OSITRAN de fecha 20 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2018 – 2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Titulares

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente.
2. Alvaro Orlando Del Carpio Minaya, miembro titular.
3. Cynthia Pamela Zárate Salas, miembro titular.

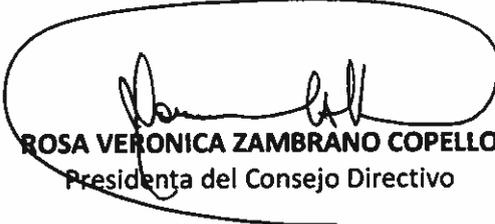
Suplentes

1. Angello Tangherlini Casal, Presidente suplente.
2. Tatyana Hermoza Urías, miembro suplente.
3. Gabriela Mendoza Martínez, miembro suplente.

Artículo 2º: La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2018 – 2020, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el citado Comité Electoral.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese


ROSA VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Sal. CD N° 27682-18


OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO